A) Grupos profesionales del área funcional primera. Recepción-Conserjería, Relaciones Públicas, Administración y Gestión

Grupo profesional primero.	Jefe/a recepción. 2.º Jefe/a recepción. Jefe/a comercial. Jefe/a administración. Primer/a conserje.
Grupo profesional segundo.	Recepcionista. Conserje. Administrativo/a. Relaciones públicas. Comercial. Técnico/a prevención de riesgos laborales. Ayudante/a recepción y/o conserjería. Telefonista. Ayudante/a administrativo.
Grupo profesional tercero.	Auxiliar recepción y conserjería.

B) Grupos profesionales del área funcional segunda. Cocina y Economato

Grupo profesional primero.	Jefe/a cocina. 2.º jefe/a cocina. Jefe/a catering.
Grupo profesional segundo.	Jefe/a partida. Cocinero/a. Repostero/a. Encargado/a economato. Ayudante/a cocina. Ayudante/a economato.
Grupo profesional tercero.	Auxiliar cocina/economato.

C) Grupos profesionales del área funcional tercera. Restaurante, Sala, Bar y similares, Colectividades, y Pista para catering

Grupo profesional primero	Jefe/a restaurante o sala. 2.º Jefe/a restaurante o sala. Jefe/a operaciones de catering. Gerente de centro.
Grupo profesional segundo	Jefe/a sector. Camarero/a. Barman/Barwoman. Sumiller/a. Jefe/a sala catering. Supervisor/a catering. Supervisor/a colectividades. Supervisor/a restauración moderna. Preparador/a montador/a catering. Conductor/a equipo catering. Preparador/a restauración moderna.
Grupo profesional tercero	Ayudante/a camarero. Ayudante/a equipo catering. Monitor/a o cuidador/a colectividades. Asistente/a colectividades. Asistente/a preparador/montador catering. Asistente/a restauración moderna.

D) Grupos profesionales del área funcional cuarta. Pisos y Limpieza

Grupo profesional primero.	Gobernante/a o Encargado/a general. Subgobernante/a o Encargado/a sección.
Grupo profesional segundo.	Camarero/a pisos.
Grupo profesional tercero.	Auxiliar pisos y limpieza.

E) Grupos profesionales del área funcional quinta. Servicios de mantenimiento y Servicios auxiliares.

Grupo profesional primero.	Jefe/a servicios catering. Encargado/a mantenimiento y servicios auxiliares. Encargado/a mantenimiento y servicios técnicos catering (flota o instalaciones y edificios).
Grupo profesional segundo.	Encargado/a sección. Especialista mantenimiento y servicios auxiliares. Especialista mantenimiento y servicios técnicos catering (flota o instalaciones y edificios).
Grupo profesional tercero.	Auxiliar mantenimiento y servicios auxiliares.

F) Grupos profesionales del área funcional sexta. Servicios complementarios

Grupo profesional primero.	Responsable servicio.
Grupo profesional segundo.	Técnico/a servicio (fisioterapeuta, dietista y otros titulados en Ciencias de la Salud). Especialista servicio (socorrista o especialista primeros auxilios, animador/a turístico o tiempo libre, monitor/a deportivo/a, pinchadiscos, masajista, quiromasajista, esteticista, especialista termal o balneario, hidroterapeuta y especialista atención al cliente).
Grupo profesional tercero.	Auxiliar servicio (auxiliar atención al cliente y auxiliar piscina o balneario).

Artículo 50.º Funciones básicas de la prestación laboral.-

Las ocupaciones y puestos de trabajo del presente Convenio tendrán de forma enunciativa y no excluyente de cualquiera otra que se determine o convenga entre las partes, la referencia de las tareas prevalentes que figuran en la relación siguiente, según el área o áreas funcionales en la que presten sus servicios.